

PIEGO

Vida Nueva
2.976. 13-19
FEBRERO DE 2016

Dos sínodos bajo el primado de la misericordia

JESÚS MARTÍNEZ GORDO
Facultad de Teología de Vitoria-Gasteiz

A la espera de que Francisco publique la exhortación resultante de los sínodos extraordinario (2014) y ordinario (2015) sobre la familia, y aunque está por ver la interpretación y posible aplicación de cuanto se debatió en el Aula sinodal, todo apunta a que el primado de la misericordia no ha hecho más que empezar. Algunos de los consejos y propuestas que allí se compartieron sugieren que el Papa tiene ante sí la oportunidad de abordar, en esa clave misericordiosa, un cambio de rumbo de calado en todo lo referente a la moral sexual y familiar.

Finalizados los sínodos extraordinario (2014) y ordinario (2015) de los obispos, ha llegado el momento de levantar la vista sobre el día a día de este, casi siempre, sorprendente pontificado y recordar –en primer lugar– lo inicialmente propuesto por Francisco; para exponer –seguidamente– los puntos capitales que, como consecuencia de dicha propuesta, han sido estudiados y debatidos en el Aula sinodal; y lo que, finalmente, se ha aprobado en ambos sínodos. También habrá que preguntarse por qué el papa Bergoglio sigue sumando voluntades, a pesar de todas las zancadillas que se le están poniendo, y por qué, concretamente, las posiciones rigoristas (hasta no hace mucho dominantes) han pasado a ser minoritarias. En definitiva, por qué no han podido desautorizar su tratamiento misericordioso de la pastoral familiar y de la moral sexual, aunque sí hayan logrado ralentizarla en algunos extremos.

La Iglesia, buscando más convencer que vencer, reconoce a las minorías una cierta capacidad de bloqueo, asumiendo el sistema de la mayoría cualificada (dos tercios) como uno de los mecanismos (aunque no el exclusivo) que puede facilitarlo. El valor de la comunión tiene estos peajes, a pesar de que, a veces, pueda emplearse como un arma arrojadiza.

En todo caso, no está de más recordar que los consejos aprobados en el Aula sinodal son importantes porque indican el grado de aceptación de determinadas propuestas

teológicas y pastorales –como actualmente sucede, aperturistas– entre los sectores más rigoristas de la jerarquía católica. Pero tampoco está de más tener presente que dichos consejos sinodales son relativos, es decir, dependen en su interpretación y posible aplicación (o no) del texto que finalmente tenga a bien publicar el sucesor de Pedro como garante último de la unidad de la fe y de la comunión eclesial.

Será entonces cuando se podrá evaluar con mucho más fundamento la autoconciencia práctica que tiene este papado de su responsabilidad primacial y de su articulación con el colegio episcopal, así como del puesto que asigna a la sinodalidad y a la corresponsabilidad bautismal en el gobierno y en el magisterio eclesial, después de haber recabado, por primera vez en la historia de la Iglesia católica y por partida doble, el parecer del Pueblo de Dios sobre las cuestiones tratadas por los obispos. Este último será un punto particularmente importante de analizar, habida cuenta de que dicha consulta estuvo escasamente presente en el Aula sinodal y casi imperceptiblemente en los textos finalmente aprobados y elevados a Francisco.

I. LA LECCIÓN DE LA HUMANAЕ VITAE (1968)

Como es sabido, en el origen de ambos sínodos referidos se encuentra una histórica rueda de prensa del papa Francisco el 29 de julio de 2013, a su regreso de la Jornada Mundial de la



Juventud, celebrada en Río de Janeiro. En aquella ocasión, conversando con los periodistas, reconoció la necesidad de abordar “el problema de la comunión a las personas en segunda unión”, algo que es preciso realizar con misericordia: “Si el Señor no se cansa de perdonar, nosotros no tenemos otra elección que esa”.

Además, prosiguió, una buena parte de los matrimonios contraídos canónicamente son nulos “porque se casan sin madurez, se casan sin darse cuenta de que es por toda la vida, quizás se casan por motivos sociales...”. Una situación tan penosa como generalizada, concluyó, también requiere “revisar” “el problema judicial de la nulidad de matrimonios”, habida cuenta de que “los tribunales eclesiásticos no bastan para eso”.

Se abría la puerta de la moral familiar y, por extensión, sexual, cerrada a cal y canto desde que Pablo VI se posicionara en contra del control artificial de la natalidad



(*Humanae vitae*, 1968). Y después de que lo hiciera sin tener debidamente en cuenta el dictamen favorable emitido por la mayoría de la comisión creada para asesorarle al respecto. El papa Montini no pudo superar las dudas planteadas por la minoría y a las que el resto de los miembros no habían prestado la debida atención: en este asunto, sostenía dicha minoría, no podía haber una ruptura magisterial con lo proclamado por los antecesores sin poner en grave riesgo la razón de ser y el sentido del mismo magisterio pontificio.

La decisión finalmente tomada es uno de los capítulos más conflictivos de la historia del papado contemporáneo, como también lo son las críticas reacciones de muchas conferencias episcopales, matizando que se trataba de un magisterio auténtico (no infalible, por tanto).

La crisis de autoridad que estalla es de una gravedad extrema. Tanta que Pablo VI decide convocar un Sínodo Extraordinario de Obispos

(1969) en el que abordar “la cooperación entre la Santa Sede y las Conferencias Episcopales”, es decir, en el que concretar hasta dónde llega la autoridad magisterial del papa y la de los obispos, una vez clausurado el Concilio.

El problema es deficiente y provisionalmente resuelto, al imponerse la interpretación unipersonal de la colegialidad defendida por la minoría conciliar en el Vaticano II y recogida en la *Nota explicativa previa* que se publica al final de la constitución dogmática *Lumen Gentium* por indicación de la autoridad superior, es decir, del mismo papa Montini, con la intención de aplacar los reparos dogmáticos de dicha minoría conciliar a la doctrina de la colegialidad, probablemente, una de las aportaciones dogmáticas más importantes del Concilio.

A partir de este Sínodo Extraordinario se empieza a dar por buena, de nuevo, una comprensión marcadamente unipersonal del

papado, que llegará a su culmen en los pontificados de Juan Pablo II y de Benedicto XVI.

Es evidente que, al tratarse de una cuestión mal resuelta, necesariamente ha de acabar reapareciendo, más pronto que tarde, y a pesar del largo y autoritativo camino que haya podido andar. Francisco, prolongando una anterior solicitud del papa Wojtyla, ha reabierto la cuestión cuando ha pedido ayuda recientemente, al menos en dos ocasiones, para favorecer una “conversión del papado” y, con ella, una reforma en la manera de gobernar la Iglesia y de impartir magisterio.

Más allá de esta importantísima cuestión, que busca recuperar (y activar) la conciliar articulación del primado del sucesor de Pedro con la autoridad del colegio episcopal y del Pueblo de Dios, es evidente que no se puede volver a repetir en nuestros días el error cometido por la mayoría de la comisión creada ad

DOS SÍNODOS BAJO EL PRIMADO DE LA MISERICORDIA

hoc para aconsejar a Pablo VI sobre la contraconcepción: al no desmontar la tesis de la minoría sobre la improcedencia de alterar una doctrina mantenida por sus antecesores como supuestamente irreformable –en el marco de una mentalidad marcadamente infalibilista–, acabó propiciando que las dudas se apoderaran del papa Montini; al parecer, de manera insuperable¹. La consecuencia de esta desatención fue la negativa papal a avalar o consentir un control artificial de la natalidad.

Pues bien, para evitar que se pueda repetir dicho error, es preciso afrontarlo y dialogar con la presente minoría sinodal, a pesar de contar actualmente con una predisposición favorable del sucesor de Pedro.

Una vez más, no se trata de vencer, sino de convencer. Pero, en esta ocasión, no se trataría tanto de desactivar –en el caso de que pudiera existir– una posible estrategia de bloqueo, cuanto de mostrar argumentadamente la fortaleza que ampara la propuesta formulada por el Papa. Y hacerlo, obviamente, en diálogo con los fundamentos en los que se sustentan los reparos de la minoría sinodal.

Al proceder de esta manera, se estaría prestando un importante y necesario servicio, en particular a las personas de buena voluntad que comparten las razones de dicha minoría, que no acaban de ver la fortaleza escriturística, dogmática y jurídica de la propuesta adelantada por Francisco y que tienen dificultades para acogerla porque no la perciben en continuidad con el magisterio pontificio que le ha precedido, sin rupturas ni saltos indebidos.

En definitiva, habría que evitar (y superar) el error cometido en su día por la mayoría de la comisión encargada de asesorar a Pablo VI, al guardar silencio ante los argumentos autoritativos de la minoría. Este es un importante criterio, a cuya luz conviene valorar los pasados sínodos y la carta postsinodal que, finalmente, se publique.

II. CONVOCATORIAS SINODALES

Así pues, a su regreso de Río de Janeiro (2013), el papa Francisco propone revisar la imposibilidad

de una plena incorporación eclesial de los divorciados vueltos a casar civilmente y propiciar, igualmente, una nueva normativa canónica que acelere las nulidades matrimoniales; dos asuntos que siguen poniendo nerviosos, sobre todo, a los sectores más tradicionales y rigoristas de la Iglesia católica.

Existen, obviamente, otros muchos comportamientos conexos con estas dos inquietudes principales, que –relativamente recientes– también requieren ser considerados en el marco de una moral familiar y sexual repensada a la luz de la misericordia, la verdad que el papa Bergoglio entiende que es la primera (y, por ello, la referencial) en la revelación cristiana, es decir, en la predicación y en el comportamiento de Jesús.

Una vez fijados algunos de los problemas que inquietan y explicitada la perspectiva fundamental, queda por ver el recorrido institucional que van a tener estas primeras declaraciones del obispo de Roma.

A los dos meses y pocos días de haber sido realizadas, el 8 de octubre de 2013, el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Federico Lombardi, comunica que el Papa ha decidido convocar un Sínodo Extraordinario, a celebrar entre el 5 y el 19 de octubre de 2014 bajo el lema *Los desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización*. Y adelanta que el objetivo del mismo es alcanzar un diagnóstico lo más consensuado posible sobre la situación de los divorciados vueltos a casar, las parejas de hecho, las uniones homosexuales y la adopción de hijos por estas, los matrimonios mixtos o interreligiosos, la familia monoparental, el alquiler de vientres, el debilitamiento o abandono de la fe en la celebración del sacramento del matrimonio y en el “poder terapéutico” de la confesión.

Además, a este Sínodo Extraordinario le va a suceder otro Ordinario (*La vocación de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, del 4 al 25 de octubre de 2015), en el que se invita a “madurar propuestas fiables para ofrecer al discernimiento del Obispo de la Iglesia que preside en el amor”.

Pero las sorpresas no parecen acabar: ambos sínodos van a estar precedidos, como se ha adelantado, de sendas consultas (por primera vez en la historia de la Iglesia católica) a todo el Pueblo de Dios. El papa Francisco manifiesta su firme voluntad de escucha en un asunto que le afecta y por el que se encuentra directamente concernido.

Con esta decisión se está recuperando una verdad conciliar no tenida en cuenta hasta el presente en la importancia que realmente tiene: los bautizados no pueden ser únicamente los destinatarios del magisterio. También tienen que ser sujetos del mismo, porque su parecer (el llamado *sensus fidelium* o *sensus fidei*) es un elemento constitutivo del gobierno y del magisterio eclesial.

III. PRIMERAS REACCIONES

La oposición a la propuesta papal no tarda en aparecer y en organizarse con una contundencia inusitada, siendo liderada por cinco cardenales de indudable peso en la Curia vaticana; al menos, durante los pontificados anteriores.

Centran su atención en lo que entienden que es el punto dogmáticamente más atrevido e imposible de revisar en la propuesta formulada por el papa Bergoglio: la recepción de la comunión y del sacramento de la reconciliación a los divorciados casados civilmente. Al mantener una relación adultera y no haber propósito de la enmienda –recuerdan–, es



imposible escriturística, dogmática y jurídicamente. Y el papa también está sometido, como así lo recordó con particular fuerza el Vaticano I, al dictado de la verdad revelada. No puede ir en contra de ella, por muy infalible que sea.

El rechazo, como se puede apreciar, es frontal y sin paliativos de ninguna clase².

IV. EL SÍNODO EXTRAORDINARIO (2014)

El Sínodo Extraordinario celebrado en octubre de 2014 evidenció que, aunque la propuesta favorable a la plena incorporación eclesial de los divorciados casados no alcanzara entonces la mayoría requerida (dos tercios), la posición radicalmente contraria de estos cardenales –y oficial hasta entonces en la Iglesia católica– pasaba a ser sorprendentemente minoritaria en el Aula sinodal. Y el mismo papa Francisco no solo no retiraba –en nombre de una unidad supuestamente en peligro– el estudio de esta cuestión en el Sínodo del año 2015, sino que volvía a recabar el parecer de la base eclesial sobre este y otros asuntos referidos a la familia y a la moral sexual.

A partir de ese momento, se asistió a un debate a fondo que, a diferencia de otras ocasiones, ha presentado una particularidad también inaudita: han sido notables las aportaciones que, con una libertad encomiable y con una argumentación impecable, se han esforzado en desmontar el intento de la minoría sinodal por capitalizar en exclusiva la rectitud doctrinal. No es verdad –y menos infalible– que, a la luz de la Escritura, de la tradición patrística, de los concilios y del corpus jurídico eclesial vigente, sea incompatible un comportamiento misericordioso con los divorciados vueltos a casar y el reconocimiento de la indisolubilidad del matrimonio. Más bien, todo lo contrario.

Quizá porque la minoría sinodal daba por perdido el debate sobre la consistencia doctrinal de quienes –como el cardenal Walter Kasper, entre otros– eran partidarios de articular misericordia e indisolubilidad, se asistió a un cambio de estrategia: da lo mismo –se propalaba, concretamente, en el País Vasco– lo que se apruebe en el próximo Sínodo Ordinario de



octubre. El papa Francisco va a dar la callada por respuesta a la proposición partidaria de reconocer, en nombre de la misericordia, la plena eclesialidad de los divorciados vueltos a casar.

Según este infundio, el papa Bergoglio adoptaría semejante estrategia no solo ante la supuesta “fortaleza” dogmática, escriturística, jurídica y patrística de la posición minoritaria, sino también ante el temor de un posible cisma en la Iglesia católica. Como contrapartida –enfatizaban–, impulsaría un magisterio todavía mucho más atento a las contradicciones sistémicas del capitalismo imperante y, sobre todo, a las urgencias sociales que están aflorando.

Era evidente que esta falacia, además de interesada, ignoraba (o no quería reconocer) que lo que realmente estaba en juego no era tanto la unidad de la Iglesia cuanto un necesario (y urgente) cambio de perspectiva en la manera de gobernarla, en la forma de entender (y aplicar) el magisterio eclesial y, sobre todo, en el modo de proceder pastoralmente: de un modelo deductivo, imperante hasta entonces (que fijaba en nombre de una verdad supuestamente “innegociable” unos principios doctrinales como definitivos para ser adoptados, “cayera quien cayera”), a otro pronto a escuchar la realidad, “el clamor de mi pueblo”, discernirlo a la luz del Evangelio (es decir, de la verdad primera y fundamental de un Dios misericordioso) y a tomar, en un momento posterior, las decisiones oportunas. En síntesis, más partidaria

de partir de la realidad –vista con los llamados ojos de la fe– que de aplicar, deductiva e implacablemente, verdades desencarnadas.

V. EL SÍNODO ORDINARIO (2015)

En el Sínodo Ordinario se favoreció un debate abierto y en profundidad, particularmente, sobre los divorciados vueltos a casar civilmente. Los posicionamientos rigoristas tuvieron la oportunidad de criticar ante el resto de los padres sinodales que la reforma propuesta por Francisco era, con su revestimiento misericordioso, un drástico cambio doctrinal a medio y largo plazo. Los resultados de las votaciones muestran que su crítica no fue acogida por la inmensa mayoría, aunque sí por muchos obispos del continente africano, por algunos estadounidenses y por bastantes de la Europa del Este.

Sin embargo, a la vista de las votaciones, no parece que la minoría haya realizado una defensa suficientemente convincente, aunque haya obligado a modular, concretamente, los puntos en los que se aborda la cuestión de los divorciados vueltos a casar civilmente, con el fin de alcanzar la mayoría cualificada necesaria (dos tercios) para sostener que el Sínodo ha emitido un consejo (y favorable) al respecto.

La lección aprendida

Se asoma en la estrategia activada por los redactores de la Relación final del Sínodo de los Obispos una firme voluntad de evitar que la minoría

DOS SÍNODOS BAJO EL PRIMADO DE LA MISERICORDIA

acabara constituyéndose en grupo de bloqueo, algo relativamente sencillo en un sistema que, tratando de aproximarse más al convencimiento que a la victoria, entiende que solo puede ser tipificado como consejo aquel texto que sea aprobado por los dos tercios de los votos emitidos.

Y también el rechazo de una estrategia argumentativamente acumuladora en defensa de la propuesta de Francisco. Es preferible centrar el esfuerzo en mostrar a la minoría rigorista que tales propuestas no suponen ruptura alguna con el magisterio precedente, sino una continuidad, objetivamente constatable, con el mismo; en particular, con la encíclica postsinodal *Familiaris consortio* (1981) y con el *Catecismo de la Iglesia Católica* (1997), dos referencias incuestionables para este colectivo.

Los redactores de esa *Relación final* han querido evitar una repetición de la historia padecida, dialogando, en este caso, con quienes creían percibir en dichas propuestas una ruptura magisterial. No estaban por repetir semejante error, aunque las dudas que había que ayudar a superar en esta ocasión no fueran (como en 1968) las del sucesor de Pedro, sino las de un grupo de padres sinodales y, con ellos, muy probablemente, las de una parte –para nada despreciable– del Pueblo de Dios. La intención de sumar voluntades era más que manifiesta.

Esto es lo que se puede constatar perfectamente en los números 84-86 del texto sinodal aprobado.

El nudo gordiano

En el número 84 se sostiene que los divorciados tienen que estar mejor y “más integrados en la comunidad cristiana” y que, para que ello sea posible, es preciso activar un adecuado “acompañamiento pastoral” presidido por dos verdades que todavía no son tenidas en cuenta en la importancia que realmente presentan: primera, es urgente que estas personas –al igual que el resto– “puedan tener una fecunda y gozosa experiencia de pertenencia” a la Iglesia. Y segunda, es fundamental que puedan poner “para el bien de todos” los diferentes dones y carismas con los que han sido agraciados por el Espíritu Santo, como bautizados que son. Obviamente, la visualización de un criterio de semejante calado pasa por participar “en diferentes servicios eclesiales”³.

A la luz de estas dos verdades, es preciso “evaluar cuáles de las diferentes formas de exclusión actualmente practicadas en el ámbito litúrgico, pastoral, educativo e institucional pueden ser superadas”, habida cuenta de que estas personas (a las que nunca se cita como divorciadas vueltas a casar civilmente) no pueden ni “deben sentirse excomulgadas”.

Más aún, su integración se hace particularmente necesaria “para el cuidado y la educación cristiana de sus hijos, que deben ser considerados los más importantes”⁴.

Ha de quedar claro –apuntan los padres sinodales– que atender a estas personas en conformidad con dichas verdades no debilita la propia fe ni erosiona la doctrina de la indisolubilidad matrimonial. Es, lisa y llanamente, un ejercicio de caridad⁵; el otro nombre de la misericordia.

Es así como se asume la llamada solución alemana, pero con algunas matizaciones y tratando de diluir todo lo que pueda sonar a seguidismo de la misma.

Efectivamente, en su día B. Häring propuso que se discerniera en conciencia cada situación con la ayuda de un sacerdote. El moralista entendía que todo acto debía ser éticamente valorado atendiendo a las circunstancias en las que acontecía, sin tener que aceptar por ello actitudes o comportamientos, directa o indirectamente, laxistas o subjetivistas.

Este es el trasfondo teológico-moral de lo aprobado como consejo sinodal. Y sobre él ha descansado la llamada solución alemana, partidaria de la plena incorporación eclesial de los divorciados vueltos a casar civilmente. De hecho, es el criterio teológico-moral que –retomado en 1993 por los obispos Oskar Saier (Friburgo), Karl Lehmann (Maguncia) y Kasper (Ratisbona-Stuttgart)– rechazó Joseph Ratzinger, por aquellos años prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Pero este número 84 presenta algunos problemas. Probablemente, el más importante de todos es que no se habla para nada de que los divorciados vueltos a casar civilmente puedan acceder a la Eucaristía. Simplemente, se deja abierta esa posibilidad. Y, juntamente con ello, que se presta a interpretaciones rigoristas por parte de los opositores a todo cambio, pudiendo dar también por buena una negativa radical a que se bendiga –como es práctica habitual entre los ortodoxos– un nuevo matrimonio.

En la comprensión y aplicación de lo aprobado, van a ser determinantes las disposiciones que se adopten en las Iglesias locales con el fin de



evitar discrepancias insuperables entre los presbíteros que acompañen estos procesos de discernimiento. Quizá por ello es necesario que la exhortación apostólica que publique Francisco haga luz sobre esta cuestión y así ahorre las ambigüedades y las interpretaciones enfrentadas a las que se presta. Sería un buen y necesario servicio que, además, estaría en plena sintonía con su responsabilidad como papa de velar por la unidad de la fe y de cuidar la comunión eclesial.

La estrategia teológica activada

Si el número 84 es el más importante desde el punto de vista del contenido, el número 85 lo es desde la estrategia teológica activada para fundamentar la posición reseñada en el anterior⁶. Y lo es porque se evita incurrir en el error cometido por la mayoría de la comisión creada hace cuatro décadas para asesorar a Pablo VI sobre el control artificial de la natalidad. A diferencia de entonces, en esta ocasión se argumenta a partir de dos referencias incuestionables para la minoría rigorista y sinodal: el magisterio de Juan Pablo II en la exhortación apostólica *Familiaris consortio* (1981) y el *Catecismo de la Iglesia Católica* (1997)⁷. Y se hace sosteniendo que el posicionamiento aprobado en el número anterior es coherente con dicho magisterio, siendo, a la vez, un armónico desarrollo del mismo.

En la primera de las referencias –se recuerda– el papa Wojtyla insiste en la “obligación” de “discernir bien las situaciones” entre los divorciados vueltos a casar civilmente. Y, al igual que cuando estas personas buscan una plena relación eclesial, es tarea de los sacerdotes acompañarlas en conformidad con la enseñanza de la Iglesia y en comunión con las orientaciones del obispo y evaluar su responsabilidad en la separación, sabiendo que “una reflexión sincera puede fortalecer la confianza en la misericordia de Dios que no es negada a nadie”⁸.

Además –prosiguen los padres sinodales–, según el *Catecismo de la Iglesia Católica* (nº 1735), la imputabilidad y la responsabilidad de una acción pueden ser “disminuidas e, incluso, suprimidas” a causa de sus condicionamientos⁹. Y citando



una determinación del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, recuerdan que “el juicio moral sobre una situación objetiva no puede conducir a un juicio sobre la ‘imputabilidad subjetiva’”¹⁰. En efecto, hay situaciones en las que las personas pueden encontrar “grandes dificultades para actuar de otra manera”. Por esto, sin dejar de mantener una norma general, es necesario reconocer que “la responsabilidad con respecto a determinadas acciones o decisiones no es la misma en todos los casos”, como “tampoco las consecuencias de los actos realizados son necesariamente las mismas en todos los casos”¹¹.

Cumpliendo un deseo de Juan Pablo II

Finalmente, en el número 86 los padres sinodales abundan en la oportunidad y conveniencia de un magisterio oportunamente desarrollado como cumplimiento de la enseñanza de Juan Pablo II, cuando reconoce la inexistencia de una deseable gradualidad (cf. FC, 34)¹².

Este Sínodo busca llenar ese vacío detectado, sin prescindir, por supuesto, “de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia”¹³.

Otras cuestiones

A la luz de estos tres números, es evidente que los divorciados vueltos a casar civilmente tienen la puerta abierta para su plena incorporación eclesial, aun a sabiendas de que no se les cite explícitamente. La derrota del rigorismo es difícilmente cuestionable, a pesar de que una interpretación forzada del texto podría dar lugar a una comprensión

severa del mismo. Por eso, sería deseable que Francisco la atajara en la exhortación apostólica postsinodal.

Estos números, juntamente con los referidos a las parejas de hecho y a los casados solo civilmente (70 y 71) son, sin duda alguna, los que están más sorprendentemente abiertos a un tratamiento misericordioso.

En todo caso, tampoco se puede ignorar que la derrota sinodal del rigorismo en los puntos reseñados coexiste –a diferencia de lo adelantado en el Sínodo del año pasado– con una victoria suya en todo lo referente a la homosexualidad. No ha sido posible entendimiento alguno con ellos, manifestará el cardenal de Viena, *Christoph Schönborn*, sobre esta cuestión.

Existen otros asuntos en los que no se ha entrado a fondo: revisar el magisterio, poco o nada creíble, por el que se condena el control artificial de la natalidad (*Humanae vitae*, 1968); el papel de la mujer en la Iglesia (un asunto en el que Francisco tiene más capacidad de maniobra de lo que cree, también doctrinal); y la procreación asistida (una cuestión percibida como compleja y sobre la que no hay posicionamiento).

Hay temas como el aborto, el alquiler de úteros, el mercado de embriones, la eutanasia y el suicidio asistido en los que los obispos se limitan a repetir, sin más, la doctrina tradicional.

Y colean, finalmente, dos cuestiones en las que parece faltarles la sensibilidad y el arrojo requeridos. Son las referidas a la pederastia (se echa de menos una autocritica mucho más contundente) y la tocante a la llamada ideología de género (en este asunto se ha impuesto la mentalidad de “los valores innegociables” que

DOS SÍNODOS BAJO EL PRIMADO DE LA MISERICORDIA



ha presidido los pontificados de Juan Pablo II y Benedicto XVI y de cuya beligerancia contamos con algunos ejemplos tristemente notables en el País Vasco.

Ahora toca esperar la exhortación postsinodal que Francisco publique teniendo presentes el texto aprobado y, probablemente también, algunas de las muchas intervenciones que ha escuchado. La verdad es que, viendo el texto sinodal, el Papa tiene las puertas abiertas para iniciar una ciaboga de calado en todo lo referente a la moral sexual y familiar.

VI. MIRANDO AL FUTURO

Por si todo lo anterior fuera poco, en estos dos sínodos se ha empezado a comprobar en qué puede consistir la “conversión” del papado propuesta por Francisco en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*: parece que el magisterio y el gobierno unipersonal potenciado en los últimos años van a quedar, al menos en su pontificado, aparcados, para dar paso a un papado –¡por fin!– colegial¹⁴.

Así lo evidencia, por ejemplo, su invitación –en la sesión inaugural del Sínodo Extraordinario– a “hablar con ‘parresía’ (valentía o coraje) y escuchar con humildad”, dos de las actitudes con las que “se ejercita la sinodalidad”.

Y también cuando declara seguidamente que en este Sínodo “nadie diga esto no se puede decir”. No ha de suceder, como en ocasiones anteriores, en las que algunos cardenales y obispos no comunicaban lo que creían que tenían que transmitir “por respeto al Papa... Esto no está bien. Esto no es sinodalidad”. Se acabó ese tiempo y esa estrategia.

Y cuando, bromeando, invita a no tener miedo a que “se les eche encima” el prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Gerhard Ludwig Müller: al final del camino está él para parar lo que haya que detener o frenar.

El efecto de esta invitación papal ha sido inmediato: los obispos han tenido la oportunidad –por sorprendente que pueda parecer– de hablar libremente y de volver a ser colegiales, superando, de esta manera, su reducción a meros delegados del Papa y su sometimiento a los dictados de una Curia vaticana que se ha interpuesto sistemáticamente como un diafragma en la relación sacramental que vincula a todos los obispos del mundo entre sí como sucesores que son de los apóstoles, presididos, obviamente, en la fe y en la comunión por el de Roma.

Pero a estas declaraciones en la sesión inaugural del Sínodo Extraordinario han sucedido otras, en el transcurso del Sínodo Ordinario de 2015, en las que se ha abundado en la necesidad (y urgencia) de repensar tanto la organización y el gobierno de la Iglesia como el mismo papado, es decir, lo que ya había calificado con anterioridad como su “conversión” en el marco de una reforma a fondo de la organización eclesial.

La verdad es que esto parece que no ha hecho más que empezar. ●

Notas

1. Cf. B. SESBOÜÉ, *La infalibilidad de la Iglesia. Historia y teología*, Sal Terrae, Maliaño (Cantabria), 2014, p. 362: la mayoría de la Comisión “cometió el error de no responder con suficiente precisión al argumento central de la minoría, que reafirma el compromiso ya irreformable de la Iglesia. Subestimó su apuesta, situándose en otro plano”.
2. Cf. J. MARTÍNEZ GORDO, “La consistencia teológica de la propuesta de W. Kasper. Ante el Sínodo Ordinario de Obispos (octubre, 2015)”: *LUMEN LXIV* (2014).
3. SÍNODO DE LOS OBISPOS. XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, *La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo. Relación final del Sínodo de los Obispos al Santo Padre Francisco*, Ciudad del Vaticano, 24 de octubre de 2015, nº 84.
4. *Ibid.*
5. Un total de 187 padres sinodales aprobaron esta idea; 72, no.
6. Sí: 178; No: 80.
7. SÍNODO DE LOS OBISPOS. XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA..., nº 85.
8. *Ibid.*
9. CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, nº 1735: “La imputabilidad y la responsabilidad de una acción pueden quedar disminuidas e incluso suprimidas a causa de la ignorancia, la inadvertencia, la violencia, el temor, los hábitos, los afectos desordenados y otros factores psíquicos o sociales”.
10. PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, Declaración del 24 de junio de 2000, 2a.
11. SÍNODO DE LOS OBISPOS. XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA..., nº 85.
12. *Ibid.*, nº 86.
13. JUAN PABLO II, *Familiaris consortio*, nº 34.
14. FRANCISCO, exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, nº 32.